



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 1399/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Biol. Mariela Valeria ARCHILLA (DNI 27.316.599) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. Carolina MERLO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Marina BRUNO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Los microorganismos promotores del crecimiento vegetal como biofertilizantes en Manzanilla (*Matricaria chamomilla* L.)” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Pablo DALMASSO, María Florencia DOMINCHIN y Gonzalo AIASSA MARTÍNEZ, como miembros titulares; y el Mg. Marcelo EBERHARDT y el Mg. Matías BUPO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Los microorganismos promotores del crecimiento vegetal como biofertilizantes en Manzanilla (*Matricaria chamomilla* L.)” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Biol. Mariela Valeria ARCHILLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Pablo DALMASSO, María Florencia DOMINCHIN y Gonzalo AIASSA MARTÍNEZ.

Miembros Suplentes: Mg. Marcelo EBERHARDT y Mg. Matías BUPO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1176/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.